

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 997, de 22 de octubre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 79, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE – ZANJA, PADRE LAS CASAS, TRAMO II – III, KM. 0,00000 – KM. 19,59300, que figura a nombre de ALCAVIL ALCAVIL VERONICA DEL CAR Y, rol de avalúo 3212-309, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 355 m2. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de fecha 21 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.153.700.- para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.